

FORMATO EIA-M-001
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALPROYECTO: Valle Del EstePROMOTOR: Desarrollo Valle del Este, SA.CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: 31/3/2028CONSULTORES: Yosel Mendiesta (DEIA-IRC-079-2020)
Isabel Muñoz IRC-008-12

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORIA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORIA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Yosel Mendiesta

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Cedula:

8-776-1809

Técnico:

Petra Varg U.

Firma:

gmm

Firma:

Petra Varg U.

BTAH.

2

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RESPECTADO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA ESTE

Yo, JUAN JOSE MURGICH LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador del carné de residente permanente No. E-8-110018, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, PH Ocean Business Plaza, Piso No. 22, Oficina No. 2209, teléfono No. 387-2000, correo electrónico j.murgich@grupourbis.com, actuando en nombre y representación de la sociedad **DESARROLLOS VALLE DEL ESTE, S.A.**, constituida según leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No. 155713285 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, presento a la autoridad que usted dirige formal **reintegro de solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, tipo construcción, con 114 fojas, para el proyecto denominado "**VALLES DEL ESTE**", el cual se desarrollará sobre la Finca No. 148339, la cual cuenta con una superficie actual de 21HA 1,265m² 15dm², pero de esta se utilizará 5HA 9,527m² 24dm², localizada en el corregimiento de Las Garzas, Distrito Panamá, Provincia de Panamá.

Y autorizamos a los profesionales, Licda. Yisel A. Mendieta Murillo, mujer panameña, con cédula de identidad personal No. 8-776-1809, Consultora Ambiental con registro DEIA-IRC-079-2020 y la Lcda. Isabel Murillo, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 5-14-455, Consultora Ambiental con Resolución IRC-008-12, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para la consecución de la aprobación del presente estudio incluyendo la firma de la resolución de aprobación.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Estudio de impacto ambiental impreso y dos (2) copias en CD.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de las sociedades y la propiedad.
- Recibo de pago para el proceso de evaluación.
- Paz y Salvo de la sociedad emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copia de cedula cotejada ante notario del apoderado legal de la empresa promotora y dueño de la finca.
- Autorización para el uso de la finca.
- Documento de certificación el equipo consultor, debidamente cotejadas ante notario.

Atentamente,

JUAN JOSE MURGICH LOPEZ

REPUBLICA DE PANAMÁ
CORPORACION NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección Regional Panamá Este
RECIBIDO

31/3/2023

FECHA: 31/3/2023



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas.

Panamá, 27 MAR 2023

Testigos:

Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

hora: 2:43 P.M.

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE FISCAL NACIONAL

CENTESIMOS DE BALBOA

31.3.23

08.00



NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

En la Ciudad de Panamá, Capital de la Republica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta y un días (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mi Doctor Alexander Valencia Moreno, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cinco-setecientos tres-seiscientos dos (5-703-602), compareció personalmente el señor **JUAN JOSE MURGICH LOPEZ**, varón, argentino, mayor de edad, empresario, portador del carné de residente permanente No. E-8-110018, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, Calle Aquilino de la Guardia, PH Ocean Business Plaza, Piso No. 22, Oficina No. 2209, teléfono No. 387-2000, correo electrónico j.murgich@grupourbis.com, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **DESARROLLOS VALLE DEL ESTE, S.A.**, constituida según leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No.155713285, en mi calidad de Representante Legal, promotor del Proyecto denominado **“VALLES DEL ESTE”**, me solicitó que hiciera constar en forma de Atestación Notarial **Bajo la Gravedad del Juramento y en conocimiento de las consecuencias que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 del Código Penal.**

El suscrito Notario **HACE CONSTAR** que a el señor **JUAN JOSE MURGICH LOPEZ**, se le tomó el juramento de rigor, prometiendo decir la verdad y de esa forma manifestando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

SEGUNDO: Que el proyecto denominado “**VALLES DEL ESTE**”, el cual se desarrollará sobre la Finca No. 148339, la cual cuenta con una superficie actual de 21HA 1265m² 15dm², pero de esta se utilizará 5HA 9,527.24m², localizada en Las Garzas, Corregimiento de Las Garzas, Distrito Panamá, Provincia de Panamá, código de ubicación 8716.

El suscrito Notario HACE CONSTAR que una vez fue recogida la deposición notarial de EL DECLARANTE, se le dio lectura íntegra de la misma y reiteración del contenido del Artículo 385 del Código Penal sobre el falso testimonio,

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



**Juan José
Murgich López**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 08-DIC-1980

LUGAR DE NACIMIENTO: ARGENTINA

NACIONALIDAD: ARGENTINA

SEXO: M DONANTE

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 14-NOV-2032

E-8-110018

[Handwritten signature]





Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

69961

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLOS VALLES DEL ESTE,,SA / 155713285 -2-2019 dv-56	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-1037878469

Día	Mes	Año	Hora
29	03	2023	11:03:23 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 217280

Fecha de Emisión:

29	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO VALLES DEL ESTE, S.A.

Representante Legal:

JUAN JOSE MURGICH LOPEZ

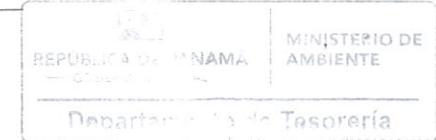
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155713285		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Ademir Santos*
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.27 17:40:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

122946/2023 (0) DE FECHA 27/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155713285 DESDE EL LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN MANUEL DOPESO LOPEZ

SUSCRITOR: JUAN JOSE MURGICH LOPEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN JOSE MURGICH

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN MANUEL DOPESO

DIRECTOR / TESORERO: JULIO CESAR ARCE MARTINEZ

DIRECTOR / VOCAL: CARLOS QUINTANAL

AGENTE RESIDENTE: MARIA CELIA DOPESO LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN SU DEFECTO, INHABILIDAD O INCAPACIDAD O POR SIMPLE AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO O EN SU DEFECTO LO SERA EL TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10.000.00) DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS (B/100.00) CADA UNA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 27 DE MARZO DE 2023A LAS 4:39

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403980883



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DE967A28-A65F-4595-94F0-728CFD93CE93
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.29 14:43:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 122985/2023 (0) DE FECHA 27/03/2023.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL № 148339 (F)
CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
OBSERVACIONES INSCRITO A ROLLO 19237 DOCUMENTO 7
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 21 ha 1265 m² 15 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 21 ha 1265 m² 15 dm² NÚMERO DE PLANO: 80717-12011 .
CON UN VALOR DE SEISCIENTOS BALBOAS (B/.600.00)
FECHA DE ADQUISICIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2022.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION EL PASTOR. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EL 07/03/1996, EN LA ENTRADA TOMO 245 ASIENTO 58

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023 11:03 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403980923



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 05A460F3-5A4D-490F-8EB0-0ECA4608C7AB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.27 17:42:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 122930/2023 (0) DE FECHA 27/03/2023

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION EL PASTOR.

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 6878 (U)DESDE EL MARTES, 18 DE JUNIO DE 2002

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:JULIO ARCE

MIEMBRO:JULIO ARCE

MIEMBRO:INDIANA AUXILIADORA RODRIGUEZ DE ARCE

MIEMBRO:INDIANA ARCE DE PAGES

AGENTE RESIDENTE:LIC. GIOVANI CASTILLO(CÉDULA 8-781-2324)

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 27 DE MARZO DE 2023 A LAS 4:43 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403980872



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E3EFF679-EEAA-4BE8-9BDD-F43CAE8F6976

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

SE OTORGA AUTORIZACIÓN

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) REPUBLICA DE PANAMÁ

Por medio de la presente, yo, **JULIO CESAR ARCE MARTINEZ**, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-17-331, domicilio en el corregimiento de Juan Díaz, Urbanización Costa del Este, PH Vitri, Apartamento No. 14B, actuando en nombre y representación de la fundación de interés privado denominada **FUNDACIÓN EL PASTOR** debidamente inscrita a la Ficha No. 6878, Documento Redi No. 359694 de la Sección de Personas del Registro Público de Panamá, con RUC 359694-1-6878, propietaria de la Finca No.148339, ubicada en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le otorgo **AUTORIZACIÓN** a la Sociedad **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, constituida según las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No. 155713285 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es el **Sr. JUAN JOSÉ MURGICH LOPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con carné de residente permanente No. E-8-110018, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, PH Ocean Business Plaza, Piso No. 22, Oficina No. 2209, para que presente y gestione todos y cada uno de los trámites requeridos para la agilización y obtención del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **VALLES DEL ESTE** que desarrollará la sociedad **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**.

La sociedad **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, representada legalmente por el Sr. **JUAN JOSÉ MURGICH LOPEZ**, queda ampliamente facultada para gestionar, tramitar, notificarse, ratificarse, recibir, presentar, solicitar, otorgar poderes, transigir, reasumir e interponer todos los recursos y acciones necesarias para los fines de la presente autorización.

Otorgo Autorización



JULIO CESAR ARCE MARTINEZ
C.I.P .N-17-331

Acepto Autorización



JUAN JOSÉ MURGICH LÓPEZ
C.R.P. E-8-110018

Yo, Alexander Valencia Morena, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

27 MAR 2023

Panamá,

Testigos

Testigos

Dr. Alexander Valencia Morena
Notario Público Undécimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Julio Cesar
Arce Martinez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 19-ABR-1949

LUGAR DE NACIMIENTO: NICARAGUA

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

N-17-331



Marc

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas**Certificado de Paz y Salvo****Nº 217281**

Fecha de Emisión:

29	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION EL PASTOR

Representante Legal:

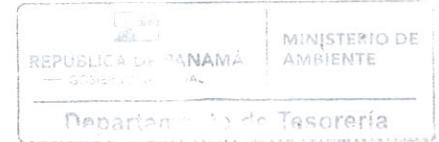
JULIO CESAR ARCE**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
6878	1		359684

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodolfo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROFESIONAL	Función
Lcda. Yisel Mendieta	Coordinadora, aspectos socio ambientales, mapas
Lcda. Isabel Murillo	Aspectos de evaluación física

12.1. Firmas debidamente notariadas

PROFESIONAL	FIRMA
Lcda. Yisel Mendieta	
Lcda. Isabel Murillo	



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá

24 MAR 2023

 Testigos

 Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

12.2. Número de registro de consultores

PROFESIONAL	Nº DE REGISTRO
Lcda. Yisel Mendieta	DEIA-IRC-079-20
Lcda. Isabel Murillo	IRC-008-12



Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: VALLES DEL ESTE.

PROMOTOR: DESARROLLOS VALLE DEL ESTE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-010-2023

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): LICDA. YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020) y LICDA. ISABEL MURILLO (IRC-008-12)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-010-2023
Nombre del Proyecto:	VALLES DEL ESTE.
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	DESARROLLOS VALLE DEL ESTE, S.A
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	JUAN JOSE MURGICH LOPEZ
No. de Cedula:	E-8-110018
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA: No Aplica

PERSONA NATURAL:

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LICDA. YISEL MENDIETA		(DEIA-IRC-079-2020)		x		
LICDA. ISABEL MURILLO		(IRC-008-12)		x		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	<i>Pablo Vargas V.</i>
Fecha de Verificación:	5/8/2023

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	31-MARZO-2023
FECHA DE INFORME:	5-ABRIL-2023
PROYECTO:	VALLES DEL ESTE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DESARROLLOS VALLE DEL ESTE, S.A.
CONSULTORES:	LICDA. YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020) LICDA. ISABEL MURILLO (IRC-008-12)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “VALLES DEL ESTE”, es promovido por DESARROLLOS VALLE DEL ESTE, S.A., se propone en esta primera etapa, construir un residencial de 138 lotes para viviendas unifamiliares con todas las comodidades, acabados, vialidad, sistema sanitario y facilidades de servicios públicos mediante la dotación de agua, energía eléctrica, línea telefónica, internet.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, sobre la finca FOLIO REAL N°148339 la cual cuenta con una superficie de 21ha 1265m² 15dm², pero el proyecto se desarrollará sobre 59,527.24m². El presente estudio contempla la remoción de vegetación y la adecuación de la terracería (mediante el manejo de volumen de corte de y un relleno, para luego establecer la lotificación. Ver detalles en el anexo N°2, Planos y diseño.

EL desarrollo de este proyecto estará distribuido de la siguiente manera: Área de lotes 30,703.21m² Área de calles 20,898.58m² Área de uso público 5,377.46m² Área verde 2,547.99m² Planta de tratamiento 680.00m²

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “VALLES DEL ESTE”


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURA.
IDONEIDAD: 3834-98 *

Ing. Pablo Vargas V.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.


Licda. Nisla Jaramillo

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-10-0504-2023.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo del 2023, la sociedad **DESARROLLOS VALLES ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN JOSE MURGICH LOPEZ**, de nacionalidad Argentina, con cedula de identidad personal E-8-110018, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **VALLES DEL ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LICDA. YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020) y LICDA. ISABEL MURILLO (IRC-008-12), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 5 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**VALLES DEL ESTE**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**VALLES DEL ESTE**” presentado por el promotor **DESARROLLOS VALLES ESTE, S.A.**

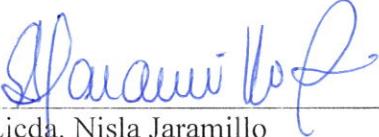
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

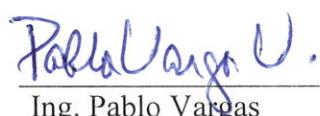
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los (6) días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


 Licda. Nisla Jaramillo
 Directora Regional Encargada
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.


 Ing. Pablo Vargas U.
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0531-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **10 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: "**VALLES DEL ESTE**"

Categoría: **I**
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **LAS GARZAS**

Técnico Evaluador solicitante: **José Jaramillo**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **VALLES DEL ESTE**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**5 ha + 8,905.61 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

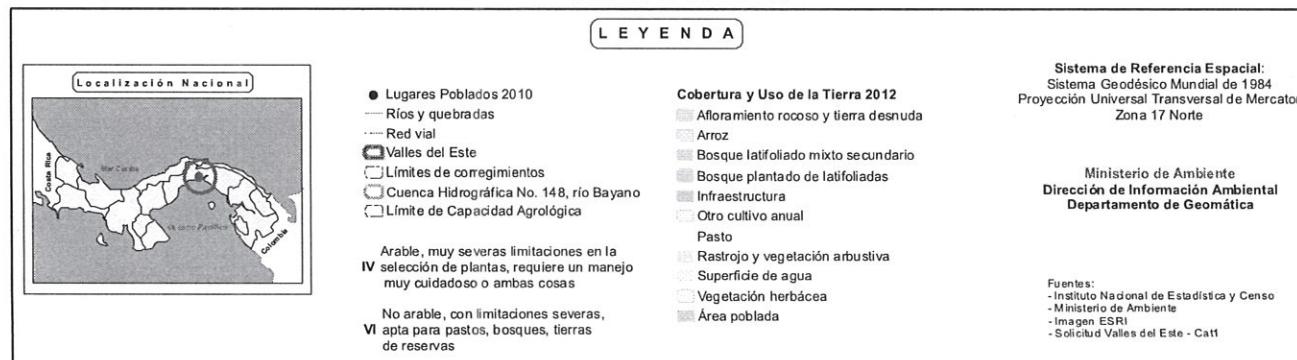
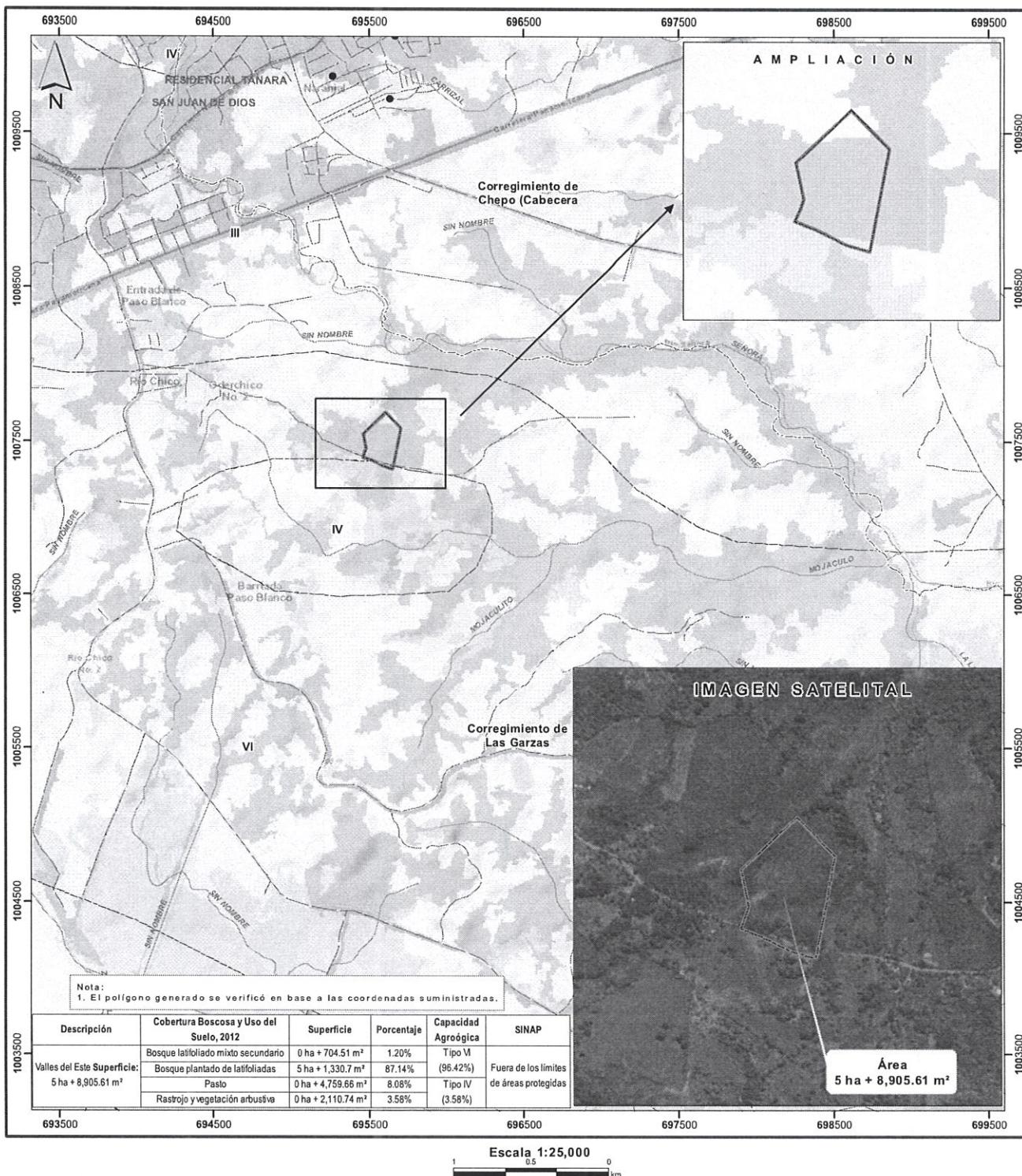
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”, “**Bosque plantado de latifoliadas**”, “**Pasto**”, “**Rastrojo y vegetación arbustiva**” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **25 DE ABRIL DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO
DE LAS GARZAS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
DEL PROYECTO "VALLE DEL ESTE"



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990



I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“VALLES DEL ESTE”
Promotor:	DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	LICDA. YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020) Y LICDA ISABEL MURILLO (IRC-008-12).
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	13 DE ABRIL DE 2023.
Fecha de informe:	26 DE ABRIL DE 2023.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS- JOSÉ JARAMILLO – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE.• Yisel Mendieta –Consultora Ambiental.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “VALLES DEL ESTE”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado “VALLES DE ESTE”, consiste en construir un residencial de 138 lotes para viviendas unifamiliares con todas las comodidades, acabados, vialidad, sistema sanitario y facilidades de servicios públicos mediante la dotación de agua, energía eléctrica, línea telefónica, internet.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, sobre la finca FOLIO REAL N°148339 la cual cuenta con una superficie de 21ha 1265m² 15dm², pero el proyecto se desarrollará sobre 59,527.24m². El presente estudio contempla la remoción de vegetación y la adecuación de la terracería (mediante el manejo de volumen de corte de y un relleno, para luego establecer la lotificación. Ver detalles en el anexo N°2, Planos y diseño.

EL desarrollo de este proyecto estará distribuido de la siguiente manera:

Área de lotes 30,703.21m²

Área de calles 20,898.58m²

Área de uso público 5,377.46m²

Área verde 2,547.99m²

Planta de tratamiento 680.00 m².

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

(23)

IV. METODOLOGÍA

El día 13 de Abril del 2023, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “**VALLES DEL ESTE**”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Ver Foto N° 1

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por Rastrojo, gramíneas (Pasto nativos) y algunas plantaciones de Pino y tecas, la topografía del lugar es ondulada. Ver Foto N° 2

Observación 2: El área del proyecto colinda con fincas dedicadas a la ganadería intensiva.

Observación 3: El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “**VALLES DEL ESTE**”, se ubicará sobre la finca FOLIO REAL N°148339 la cual cuenta con una superficie de 21ha 1265m² 15dm², pero el proyecto se desarrollará sobre 59,527.24m².

Observación 4: Dentro del área del proyecto, no existen alguna fuente hídrica naturales de caudal Permanente o intermitente, el terreno pertenece a la Cuenca Hidrográfica No. 148 (Río Bayano).

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado “**VALLES DEL ESTE**”.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:



José Jaramillo
Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental.

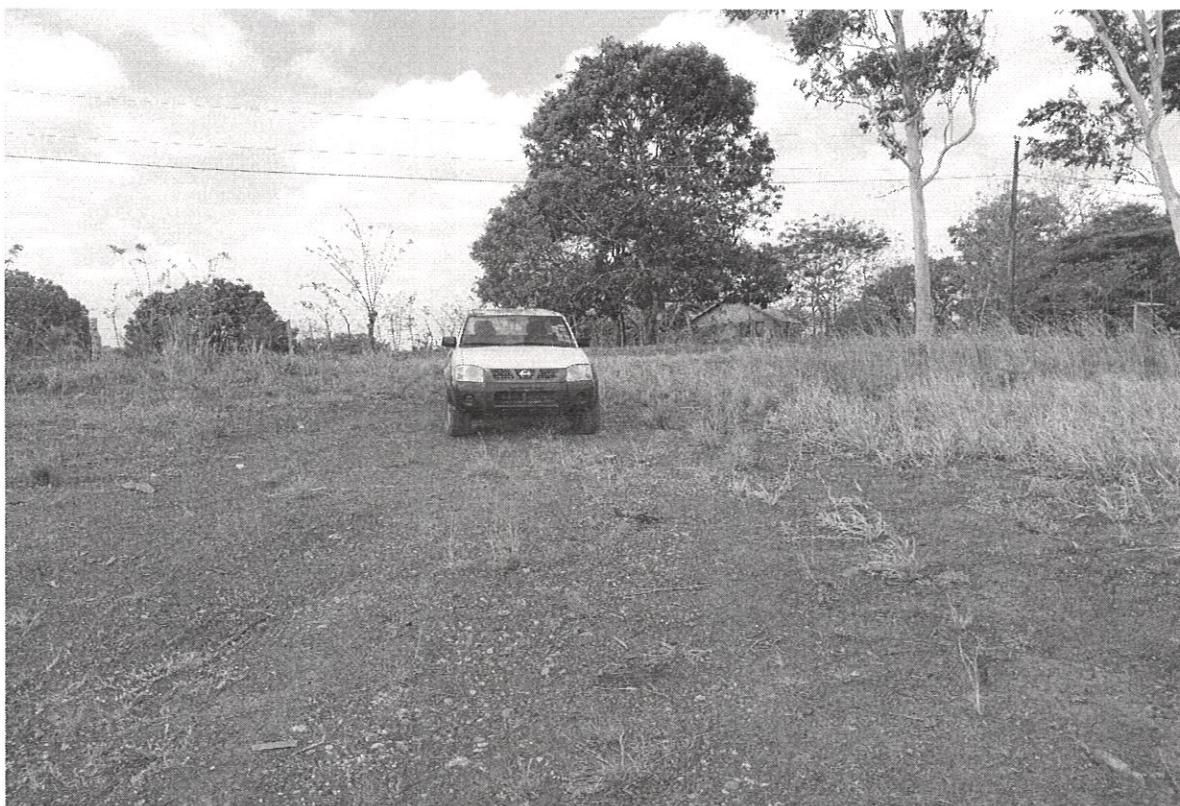
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

24

Tel. 296-7990

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



En la Foto N° 1 se observa la parte frontal del terreno donde se va a desarrollar el proyecto.
Foto N° 2



En la Foto N° 2 se observa que parte de la vegetación está conformada por Plantaciones de Teca y Pino.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	26 de Abril de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	VALLES DEL ESTE
PROMOTOR(A):	DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.
CONSULTORES	LICDA. YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020) Y LICDA ISABEL MURILLO (IRC-008-12).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PTS	NORTE	ESTE
1	1007395.76	695459.713
2	1007373.32	695516.412
3	1007335.08	695591.417
4	1007318.81	695652.884
5	1007584.61	695702.542
6	1007686.23	695605.081
7	1007548.86	695461.856
8	1007451.93	695481.227

Monto global de la inversión es de (USD. 10, 500,000.00).

II. ANTECEDENTES

El día 31 de Marzo del 2023, la sociedad **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **VALLES DEL ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito y Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Idóneos LICDA. Yisel Mendieta y LICDA. Isabel Murillo, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución DEIA-IRC-079-2020 Y IRC-008-12.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-10-0504-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 19 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado “**VALLES DEL ESTE**”, consiste en construir un residencial de 138 lotes para viviendas unifamiliares con todas las comodidades, acabados, vialidad, sistema sanitario y facilidades de servicios públicos mediante la dotación de agua, energía eléctrica, línea telefónica, internet.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, sobre la finca FOLIO REAL N°148339 la cual cuenta con una superficie de 21ha 1265m² 15dm², pero el proyecto se desarrollará sobre 59,527.24m². El presente estudio contempla la

remoción de vegetación y la adecuación de la terracería (mediante el manejo de volumen de corte de y un relleno, para luego establecer la lotificación. Ver detalles en el anexo N°2, Planos y diseño.

EL desarrollo de este proyecto estará distribuido de la siguiente manera:

Área de lotes 30,703.21m²

Área de calles 20,898.58m²

Área de uso público 5,377.46m²

Área verde 2,547.99m²

Planta de tratamiento 680.00 m².

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 25 de Abril de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas. (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se desarrollara el proyecto posee el suelos arcillosos de color pardo y pobre en material nutritiva y moderadamente pedregoso. Presentan un contenido de materia orgánica bajo. Su textura al tacto es de tipo franco arcilloso, formados por la meteorización de rocas ígneas extrusivas de naturaleza diorítica, andesítica y basáltica, se caracterizan por ser suelos con buen drenaje. La vegetación del área está compuesta principalmente por 2 tipos de formaciones vegetales secundarios: rastrojos y herbazales, a ellas hay que añadir otras formaciones vegetales artificiales, como los cultivos forestales de Teca, Pinos Caribe, algunos Eucaliptos y de cercas vivas.

El área donde se desarrollará el proyecto no consta una zonificación establecida por el MIVIOT para uso de suelo. El área en donde se desarrollará el proyecto es un área intervenida. El área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía de ondulada a aplana por lo que es necesario realizar la adecuación de la terracería del área. Dentro de Finca donde se desarrollara el proyecto, no pasa ninguna fuente hídrica, solo drenajes naturales.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, el área en donde se desarrollará el proyecto, es un área intervenida. La vegetación del área está compuesta principalmente por 2 tipos de formaciones vegetales secundarios: rastrojos y herbazales, a ellas hay que añadir otras formaciones vegetales artificiales, como los cultivos forestales de Teca, Pinos Caribe, algunos Eucaliptos y de cercas vivas.

El área del proyecto y sus alrededores son áreas pobladas completamente intervenidas por el hombre, lo cual ha creado un impacto sobre la fauna del área.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA indica, que se encuestaron a un total 10 personas que se encontraban en las residencias más cercanos al área donde se desarrollará el proyecto. Es importante, señalar que, durante la aplicación de encuestas, antes de aplicar la encuesta se entregó volante de aviso público de la encuesta donde se le daba una descripción detallada del EsIA Categoría I. Esta información facilitó el diálogo entre los participantes del proceso de consulta, dicha actividad fue realizada el día 30 de Marzo de 2023.

Entre las principales recomendaciones de los moradores entrevistados solicito un contratación de mano de obra para las personas de la Comunidad, igualmente que se garantice el abastecimiento de agua potable en el área, mejor servicio de agua potable. El 70% de los entrevistados está de acuerdo con el desarrollo de la futura actividad.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y Revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.
- r. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la Planta de Tratamiento, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- s. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- t. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria.
- u. Cumplir con la DGNTI-COPANIT 35-2019. Descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas continentales o marinas.
- v. Cumplir con DGNTI-COPANIT 21- 393-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra.
- w. Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establece los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales”.
- x. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, “Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones”.
- y. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 60 % de la población encuestada consideraron positivo el desarrollo del futuro proyecto.



V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**VALLES DEL ESTE**".

Ing. José Jaramillo
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 176 - 2023
De 27 de Abil de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**VALLES DEL ESTE**”.

La suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo del 2023, la sociedad **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, con folio 155713285, cuyo representante legal es **JUAN JOSÉ MURGICH LÓPEZ** con cedula de identidad personal E-8-110018, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**VALLES DEL ESTE**”, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito y Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Idóneos LICDA. Yisel Mendieta y LICDA. Isabel Murillo, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución DEIA-IRC-079-2020 y IRC-008-12.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en construir un residencial de 138 lotes para viviendas unifamiliares con todas las comodidades, acabados, vialidad, sistema sanitario y facilidades de servicios públicos mediante la dotación de agua, energía eléctrica, línea telefónica, internet.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, sobre la finca folio real N°148339 la cual cuenta con una superficie de 21ha 1265m² 15dm², pero el proyecto se desarrollará sobre 59,527.24m². El presente estudio contempla la remoción de vegetación y la adecuación de la terracería (mediante el manejo de volumen de corte de y un relleno, para luego establecer la lotificación. Ver detalles en el anexo N°2, Planos y diseño.

EL desarrollo de este proyecto estará distribuido de la siguiente manera:

Área de lotes 30,703.21m²

Área de calles 20,898.58m²

Área de uso público 5,377.46m²

Área verde 2,547.99m²

Planta de tratamiento 680.00 m².

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PTS	NORTE	ESTE
1	1007395.76	695459.713
2	1007373.32	695516.412
3	1007335.08	695591.417
4	1007318.81	695652.884
5	1007584.61	695702.542
6	1007686.23	695605.081
7	1007548.86	695461.856
8	1007451.93	695481.227

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 25 de Abril de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas. (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-10-0504-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 19 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**VALLES DEL ESTE**”, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**VALLES DEL ESTE**”, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de

Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y Revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.
- r. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la Planta de Tratamiento, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- s. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- t. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria.
- u. Cumplir con la DGNTI-COPANIT 35-2019. Descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas continentales o marinas.
- v. Cumplir con DGNTI-COPANIT 21- 393-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra.
- w. Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establece los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales”.
- x. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, “Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones”.
- y. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto proyecto **VALLES DEL ESTE**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR a la promotora, **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a la promotora **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a la promotora **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

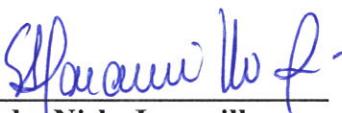
Artículo 9. NOTIFICAR a la promotora, **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

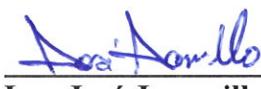
Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, a la **DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Veintisiete (27) días, del mes de Abril, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo
 Directora Regional de Panamá Este


Ing. José Jaramillo
 Sección de Evaluación de
 Estudio de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE
AMBIENTE
Panamá Este
Hoy Veintiocho 28 Agosto 2023
 siendo las 3:10 de la tarde se notifica personalmente a Por Escrito de la presente
Resolución DRPE-IA-176-2023.
 Notificado: _____ Notificador: Carla Cárdenas
 Cédula: 8-838-1687

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: VALLES DEL ESTE

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: DESARROLLOS VALLES DEL ESTE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 59,527.24 M²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
176
Abril DE 2023.

Recibido
por:

Yisel Mendieta
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Jmml
Firma

Cédula

8-776-1809

28-4-23

Fecha

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

**RESPETADO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA ESTE**

Yo, **JUAN JOSE MURGICH LOPEZ**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cedula N°E8-110018, con oficina en PH Ocean Business Plaza, oficina 2209, ciudad de Panamá, teléfono N°387-2000, correo electrónico j.murgich@grupourbis.com, actuando en nombre y representación de la sociedad **Desarrollo Valle Del Este, S.A.**, constituida según leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio N°155713285, promotor del proyecto denominado "**VALLES DEL ESTE**", el cual se desarrollara sobre la finca N°148339 la cual cuenta con una superficie actual de 21ha 1265m² 15dm², pero de esta se utilizara 5ha 9,527m² 24dm², localizada en Las Garzas, Corregimiento de Pacora, Distrito Panamá, Provincia de Panamá Este, comparezco ante su despacho, dentro del termino de la ley, con el fin de darme notificado por escrito de la Resolución DRPE IA - 176 - 2023, emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización a la Licda. Yisel A. Mendieta Murillo, mujer panameña, con cédula de identidad personal 8-776-1809, Consultora Ambiental con registro DEIA-IRC-079-2020, para que retire dicho documento.

Atentamente,

Juan Jose Murgich Lopez
JUAN JOSE MURGICH LOPEZ



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de la identificación que se me presentó.

Panamá,

28 ABR 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

REPUBLICA DE PANAMÁ CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIBIDO	
POR: <i>Juan Jose Murgich Lopez</i>	
FECHA: <i>28/04/2023</i>	

Hora: 3:05 P.M.

